



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 20 de septiembre de 2023

P.I.E. N° 1227/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández, quien solicita al Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Remita una copia legalizada del acuerdo de cooperación suscrito en la gestión 2019, entre los ministerios de Hidrocarburos y Energías; el Planificación del Desarrollo y de Medio Ambiente y Agua como representantes del Estado Plurinacional de Bolivia con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), para la implementación del Programa “Realizando la Transición hacia una Iluminación Eficiente”. --- 2. Remita una copia legalizada del cronograma aprobado de instalación de luminarias de alumbrado público LED en los municipios de Patacamaya, Tiquipaya, Tomina, Mizque, Padcaya, Yapacani, Guayaramerín, Warnes, San Javier y La Guardia; bajo el programa “Realizando la Transición hacia una Iluminación Eficiente”. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Remita informe técnico – legal sobre el avance físico de la implementación del Programa “Realizando la Transición Hacia una Iluminación Eficiente” bajo el Programa las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por municipio y porcentaje de avance (Patacamaya, Tiquipaya, Tomina, Mizque, Padcaya, Yapacani, Guayaramerín, Warnes, San Javier y La Guardia). Ajuste planilla de avance en porcentaje por municipio. --- 4. Remita informe técnico, financiero y legal cuantificando cuántas luminarias se estarían implementando en cada uno de los municipios citados en la pregunta número dos, según el siguiente detalle:

N°	Municipio	Monto	N° de luminarias
1			
2			



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

--- 5. Remita informe técnico, financiero y legal, con respecto al avance en la compra de equipo de laboratorio para realizar pruebas con el uso de las luminarias LED en el alumbrado público, y de esa manera demostrar que consume menor energía eléctrica, lo que permite ahorro económico a las alcaldías. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Beaza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 27 de octubre de 2023
MHE-DGAJ-UAJ/2023-0857

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA

30 OCT 2023

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

1930



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1227/2022-2023.

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1227/2022-2023, solicitada por el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Stolima Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FMO/MVMR/kjs
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo indicado
HRE/2023-13385

